



## ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y LA FUNDACIÓN FESORD C.V., PARA LA INTEGRACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE BARRERAS DE COMUNICACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE CURSOS DE INVIERNO CURSO 2015-2016

En Elche, a 25 de enero de 2015

### REUNIDOS

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº ....., con domicilio social en ....., en representación de la misma, D. Jesús T. Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril (DOCV nº 7503, de 13 de abril de 2015), por el que se le nombra Rector, y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

Y de otra, Fundación FESORD CV con domicilio social en ....., CIF ..... y en su nombre y representación D / D<sup>a</sup> Carmen Juan Jorques en calidad de Presidenta de la misma,

### EXPONEN

1º. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público que tiene entre sus objetivos fomentar programas de investigación, formación y difusión como apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, objetivos que se enmarcan dentro de las funciones investigadoras, docentes, científicas, teóricas y de servicio público previstas en el Artículo 1º de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

2º. Que la UMH tiene entre sus fines la organización de cursos, seminarios y actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

3º. Que la Fundación FESORD CV, es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que destacan la promoción, difusión, investigación y reconocimiento de la Lengua de Signos Española así como supresión de barreras de comunicación y plena participación de las personas sordas en los diversos ámbitos de la sociedad

4º. Que la Fundación FESORD CV ha emprendido y mantiene/ha mantenido diversas acciones conjuntas con la UMH.



5º. Que la UMH se ocupa de la coordinación y gestión de los Cursos de Invierno, acciones que se incluyen en un tipo de formación dirigida a cualquier persona interesada en ampliar su formación.

6º. Que la Fundación FESORD CV muestra su interés por colaborar en el programa de Cursos de Invierno UMH.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. FINALIDAD DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Fundación FESORD CV y la UMH, en la realización y organización de Cursos de Invierno, en las aulas de la UMH.

### SEGUNDA. DATOS SOBRE LA ACCIÓN.

El programa de Cursos de Invierno del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, son un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a toda la población.

Su objetivo principal es acercar la Universidad a todas las personas interesadas, ampliando los programas docentes según el interés de la población.

Se celebrará a lo largo del curso académico 2015-2016. Se ha presentado 1 curso de 25 horas del que se impartirán dos ediciones: una en el campus de Elche y otra en el campus de Sant Joan d'Alacant

- LENGUA DE SIGNOS: INTRODUCCIÓN-NIVEL INICIAL

### TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH.

La UMH pondrá a disposición de los estudiantes las aulas docentes dentro de la universidad y demás infraestructuras necesarias para el desarrollo del curso, así como los recursos administrativos para la matriculación y expedición del correspondiente certificado acreditativo.



#### **CUARTA. COMPROMISOS QUE ASUME LA FUNDACION FESORD CV.**

La Fundación FESORD CV pondrá a disposición del curso, profesorado con cualificación suficiente para su impartición.

#### **QUINTA. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La vigencia y duración del presente convenio se extenderá desde la firma de éste hasta el 31 de mayo de 2016.

#### **SEXTA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.**

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

#### **SÉPTIMA. CAUSAS DE RESOLUCION.**

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

#### **OCTAVA. JURISDICCIÓN.**

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Elche.

El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa debiéndose acudir al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su aplicación



Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y la fecha arriba indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

**POR LA FUNDACIÓN FESORD C.V.**

**Fdo.: Fdo. Tatiana Sentamans Gómez  
Vicerrectora de Cultura y Extensión  
Universitaria**

(RR 646/2015, de 29 de abril de 2015, DOCV  
núm. 7522, de 11/05/15)

**Fdo.: Carmen Juan Jorques  
Presidenta de Fundación FESORD CV**